



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 069-2020-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, FEBRERO 05 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El Memorándum N° 0237-2020-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, referente a la **MODIFICACIÓN** del **ARTÍCULO 1°** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0233-2019-AL/RRZS-MPB**, que conforma la **COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PERSONAL CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de Junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el Art 3 inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 233-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 08 Abril del 2019, se conforma la **Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal CAS de la Municipalidad Provincial de Barranca**, quedando integrado de la siguiente manera: Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Presidente; Gerente de Administración – Miembro; Sub Gerente de Recursos Humanos – Miembro.

Que, mediante **Memorándum N° 0237-2020/GM-MPA**, de fecha 05 de Febrero del 2020, de la Gerencia Municipal, señala la reestructuración de la Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal CAS de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 233-2019-AL/RRZS-MPB, la misma que quedará conformada de la siguiente manera: Gerente de Administración – Presidente; Secretario General – Miembro; Sub Gerente de Recursos Humanos – Miembro.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

Que, estando ante las consideraciones antes expuestas y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y con la autonomía competencia y facultades previstas en el Art. En el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el ARTÍCULO 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0233-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 08 de Abril del 2019, en consecuencia, la **COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PERSONAL CAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, quedará reconfirmada de la siguiente manera:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| ➤ Gerente de Administración | Presidente |
| ➤ Secretario General | Miembro |
| ➤ Sub Gerente de Recursos Humanos | Miembro |

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0233-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 08 de Abril del 2019.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zander Sanchez
ALCALDE

